



PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

FRANQUEO PAGADO PUBLICACIÓN PERIÓDICA PERMISO No. 0110762 CARACTERÍSTICAS 111182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

SEGUNDA SECCIÓN

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

CUARTA ÉPOCA
Año VII No. 1501

Directora
C.P.F. Iris Janell May García

San Francisco de Campeche, Cam.,
Miércoles 18 de Agosto de 2021

SECCIÓN ADMINISTRATIVA



Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental
Subsecretaría de Administración
Dirección de Administración de Personal

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, artículo 29 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado de Campeche, artículo 6 del Código Fiscal del Estado de Campeche, artículo 36 del Reglamento de Asistencia, Puntualidad y Permanencia en el Trabajo y artículo 41 de las Condiciones Generales de Trabajo del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Campeche y; la fracción XV del Calendario Oficial de Labores de las Dependencias de la Administración Pública Centralizada 2021, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Campeche el día 30 de octubre de 2020 y, atendiendo a las instrucciones del Gobernador del Estado, **Lic. Carlos Miguel Aysa González**, con base a la información de la trayectoria del fenómeno meteorológico denominado "Grace" con categoría de Huracán 1 en el Estado de Campeche, determinó establecer el 19 de agosto del 2021, **como día inhábil**, con la finalidad de salvaguardar la integridad física de los Servidores Públicos al servicio del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche.

Por lo anteriormente expuesto y fundado he tenido a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O

Artículo Primero. - Se establece el día 19 de agosto de 2021, como inhábil para los servidores públicos de la Administración Pública del Estado de Campeche.

Artículo Segundo. - Por ende, las actuaciones, procedimientos y diligencias administrativas se suspenden, por lo que no correrán plazos ni términos procesales, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 31 de la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado y los Municipios de Campeche.

Artículo Tercero. - Las secretarías y sus órganos desconcentrados que conforman la Administración Pública Centralizada del Estado de Campeche que tengan a su cargo la realización de los siguientes servicios:

- Protección Civil;
- Bomberos;
- Procuración de justicia;
- Seguridad pública;

- Tránsito y vialidad;
- Salud;
- Emergencias 911; y
- Funcionamiento y vigilancia de los centros de readaptación social e internamiento de menores de edad en conflicto con la ley penal.

Así como todas aquellas unidades administrativas encargadas de servicios públicos que deban ser brindados de manera ininterrumpida e indispensable a la población, proveerán todo lo necesario para dar continuidad a dichos servicios, por lo que mantendrán laborando al personal que se requiera, con el fin de que se atienda el servicio público.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO. - El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

Dado en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, a los dieciocho días del mes de agosto del año dos mil veintiuno.

Ing. Gustavo Manuel Ortiz González, Secretario de Administración e Innovación Gubernamental.- Rúbrica.